

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 390/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 DIC 2017

VISTO: el “Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa de 2015”, adoptado el 9 de octubre de 2015 en Ginebra, Confederación Suiza, y suscrito por la República Oriental del Uruguay en Nueva York, Estados Unidos de América el 18 de octubre de 2016;-----

RESULTANDO: que dicho Convenio fue aprobado por el Poder Legislativo el día 10 de octubre de 2017 y la Ley correspondiente Nº 19.540 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 20 de octubre de 2017; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del referido Convenio; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

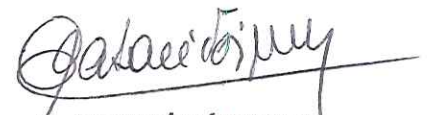
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase al Representante Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Organización de Naciones Unidas, Embajador Dr. Elbio Rosselli, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del “Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa de 2015”, adoptado el 9 de octubre de 2015 en Ginebra, Confederación Suiza, y suscrito por la República Oriental del Uruguay en Nueva York, Estados Unidos de América el 18 de octubre de 2016.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020